



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021**.

Que el 24 de marzo de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 10 de mayo de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021**.

Que el 21 de mayo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de mayo de 2021.

Que el 28 de mayo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar



## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021** en los cuales se indica que en la categoría *POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES* no se registraron inscripciones, y en la categoría *POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS* las cuatro (4) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante resolución No. 529 de junio 23 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Rafael Eduardo Conejo Tuntaquimba, Alexander Farinango Tuntaquimba y Luz Adriana Quigua González.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Categoría POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Ronda: Selección

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte de la puesta en escena al campo del arte de la ciudad y a la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a reconocer y visibilizar las prácticas artísticas de la población en el ámbito local y distrital y a la visibilización de este segmento poblacional.	0 al 10
Calidad artística de la propuesta presentada.	0 al 30
Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia en el campo artístico acreditada por los integrantes de la agrupación.	0 al 20
Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto según lo expuesto en el formato de presentación de la propuesta.	0 al 20
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 al 20
TOTAL	100



## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de junio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ – 2021**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 890
<b>Objeto</b>	BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ 2021
<b>Valor</b>	\$ 20.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	11 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar copia de la póliza y una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.



## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el de Recomendación de Ganadores y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ – 2021**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre Del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
867-005	Agrupación	GRUPO TEPICHIKUA - VÍCTIMAS DEL PUEBLO WAYUU EN BOGOTA	CC 56.103.618	MARIA EPIEYU URIANA	Yonna Jüpu'uno'oü O'uliwoü "Danza en el Camino de Nuestros Descendientes"	87.3	\$5.000.000
867-003	Agrupación	Cabildo Indígena Kubeo en Bogotá	CC 1.125.468.528	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	ARMONIZANDO Y SANANDO DESDE EL DABUCURY EL PUEBLO KUBEO EN BAKATA "MEARO DAPIARY OTEIYEDE BEDEIBU"	84.0	\$5.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado *«recomienda como propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»* a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
867-004	Agrupación	Agrupación Koede	CC 1.078.177.023	CARLOS QUERAGAMA ARCE	Agrupación Koede - Embera Katio	70.3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente el cuarenta por ciento (40%) del valor



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 890 de 11 de febrero de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 26 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 605 (JULIO 9 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 9 DE 2021**

  
**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y Carmensusana Tapia Morales (Contratista- Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ – 2021 Población víctima del conflicto de los pueblos y comunidades indígenas	Interdisciplinar / transdisciplinar	4	86	RAFAEL EDUARDO CONEJO TUNTAQUIMBA	C.C.1.018.435.208	\$2.088.000
		4	80	ALEXANDER FARINANGO TUNTAQUIMBA	C.C.79.481.785	\$2.088.000
		4	74	LUZ ADRIANA QUIGUA GONZALEZ	C.C.1.032.436.566	\$2.088.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada».*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ – 2021 Población víctima del conflicto de los pueblos y comunidades indígenas	Interdisciplinar / transdisciplinar	JOSE RICARDO ALZATE GIRALDO	C.C.91.491.084

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 15 días del mes de junio de 2021.

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes

**CARMENSUSANA TAPIA MORALES**  
Contratista- Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700173793**

Fecha 15-06-2021 13:51

**Documento 20213700173793 firmado electrónicamente por:**

**CARMENSUSANA TAPIA MORALES**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 21-06-2021 12:50:36

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-06-2021 17:29:40

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 15-06-2021 13:53:47

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Universitario - Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 15-06-2021 21:54:46



15b9e5cffc1d8629584be495eb88ff121f09e0effc8682a94ab28a36b0ef05ad



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

# BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021 - Población víctima del conflicto de los pueblos y comunidades indígenas.

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-06-30 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
LUZ ADRIANA QUIGUA GONZALEZ	CC	1032436566
RAFAEL EDUARDO CONEJO TUNTAQUIMBA	CC	1018435208
ALEXANDER FARINANGO TUNTAQUIMBA	CC	79481785

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021 - Población víctima del conflicto de los pueblos y comunidades indígenas. del Programa Distrital de Estímulos

### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-05-07 17:00:00 se inscribieron en total 4 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Aporte de la puesta en escena al campo del arte de la ciudad y a la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a reconocer y visibilizar las prácticas artísticas de la población en el ámbito local y distrital y a la visibilización de este segmento poblacional.	10
2	Calidad artística de la propuesta presentada.	30
3	Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia en el campo artístico acreditada por los integrantes de la agrupación.	20
4	Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto según lo expuesto en el formato de presentación de la propuesta.	20
5	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	867-005	Agrupación	GRUPO TEPICHIKUA - VÍCTIMAS DEL PUEBLO WAYUU EN BOGOTA	CC 56103618	MARIA EPIEYU URIANA	Yonna Jüpu'uno'oü O'uliwoü "Danza en el Camino de Nuestros Descendientes"	87.3
2	867-003	Agrupación	Cabildo Indígena Kubeo en Bogotá	CC 1125469528	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	ARMONIZANDO Y SANANDO DESDE EL DABUCURY EL PUEBLO KUBEO EN BAKATA "MEARO DAPIARY OTEIYEDE BEDEIBU"	84.0
3	867-004	Agrupación	Agrupación Koede	CC 1078177023	Carlos Queragama Arce	Agrupación Koede - Embera Katio	70.3
4	867-002	Agrupación	Colectivo étnico y diverso	CC 1117493746	maría violet medina quiscue	Oraliteratura en Nasa Yuwe como arte en el tejido	63.7

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR EN MEDIOS DIGITALES PARA VÍCTIMAS ÉTNICAS RESIDENTES EN BOGOTÁ - 2021 - Población víctima del conflicto de los pueblos y comunidades indígenas. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
867-005	Agrupación	GRUPO TEPICHIKUA - VÍCTIMAS DEL PUEBLO WAYUU EN BOGOTA	CC 56103618	MARIA EPIEYU URIANA	Yonna Jüpu'uno'oü O'uliwoü "Danza en el Camino de Nuestros Descendientes"	87.3	5000000
867-003	Agrupación	Cabildo Indígena Kubeo en Bogotá	CC 1125468528	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	ARMONIZANDO Y SANANDO DESDE EL DABUCURY EL PUEBLO KUBEO EN BAKATA "MEARO DAPIARY OTEIYEDE BEDEIBU"	84.0	5000000

Por otro lado, el jurado recomienda como propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
867-004	Agrupación	Agrupación Koede	CC 1078177023	Carlos Queragama Arce	Agrupación Koede - Embera Katio	70.3

## Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras resaltan una fortaleza importante al momento de exponer sus iniciativas, partiendo desde su cosmogonía, sus usos y costumbres. Pese a que están en contexto de ciudad luchan por transmitir el legado de su pueblo con el fin de enseñar y compartir su cultura con la ciudad de Bogotá. Cabe recalcar que su pensamiento autóctono, logra de gran manera transmitir su sentido de pertenencia del ser indígena.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda a las propuestas ganadoras atender los protocolos de bioseguridad con sus prácticas tradicionales en cuanto a que son eventos que albergan diferentes personas. Se les recomienda ajustar el crono grama de actividades y el presupuesto, teniendo en cuenta que este refleje lo que se necesita para las actividades propuestas como por ejemplo diferenciar las actividades que se van a realizar teniendo en cuenta que la practica ancestral es diferente a los procesos de formación para los cuales se está solicitando un tallerista. Así mismo con relación a esto aclarar sí los talleristas van a ser las mismas personas proponentes o se trata de otras personas pertenecientes a la comunidad y mencionar que tipo de talleres van a brindar.

A ambas propuestas se les recomienda profundizar en los tipos de materiales que van a generar para la circulación de estas prácticas en el público y así mismo aclarar sí son propuestas restringidas solo a pueblos indígenas o no. Se recomienda realizar las propuestas en espacios controlados, en donde no haya tanta concurrencia de personas tanto por protocolos de bioseguridad como por facilitar la producción de los contenidos a generar para la circulación. Así mismo se pide aclarar el tipo de estrategia con la cual buscan llegar al público.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Todas las propuestas postuladas deben ser más claras en su exposición a la hora de la sustentación, se recomienda ajustar el tiempo de la sustentación a un plazo más acorde, se recomienda al IDARTES idear un método de postulación más acorde a las herramientas con las que cuentan las distintas comunidades, se recomienda realizar un procedo de alfabetización digital a los postulantes para facilitar futuras postulaciones a esta u otras convocatorias.

Para constancia firman,



---

LUZ ADRIANA QUIGUA GONZALEZ

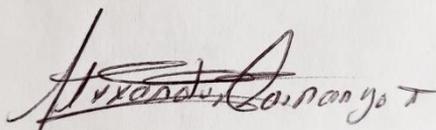
CC 1032436566



---

RAFAEL EDUARDO CONEJO TUNTAQUIMBA

CC 1018435208



---

ALEXANDER FARINANGO TUNTAQUIMBA

CC 79481785